



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal sobre la creación de la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejercer un adecuado control de las actividades comerciales y dar una ágil respuesta a las exigencias del público contribuyente;

Que es necesario jerarquizar y reestructurar las actuales dependencias;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- CREASE la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, siendo su dependencia orgánica la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, siendo su Organigrama, Misiones y Funciones los que se agregan en los Anexos I y II que constan de una (1) y seis (6) fojas respectivamente, y forman parte integrante de la presente.-


ARTICULO 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

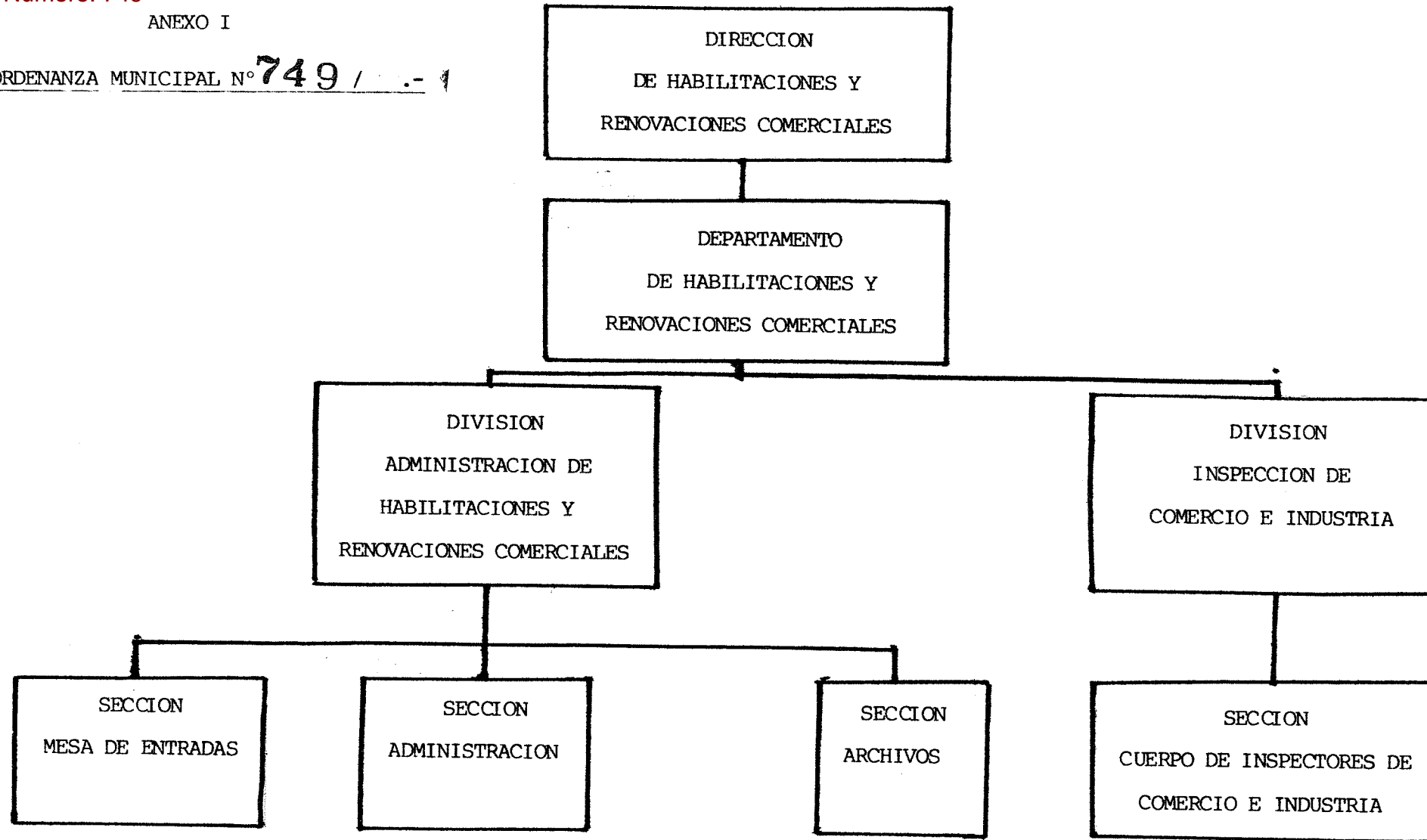
ORDENANZA MUNICIPAL N° 749 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-12-90.-
jam.


EDUARDO DANIEL BLEISER
Director de Administración
H. C. D.


MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 749 / .- 1



[Handwritten signature]

ARCHIVO BELTRANE
FOLIO 13



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

A N E X O II

CORRESPONDE ORDENANZA MUNICIPAL N° 749 /9

DIRECCION DE HABILITACIONES Y RENOVACIONES COMERCIALES

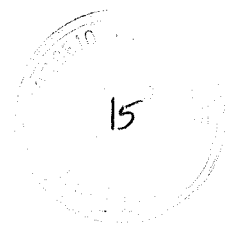
MISION:

El estudio y elaboración de las normas relacionadas con las habilitaciones y funcionamientos de comercios, industrias, etc., referido a la seguridad, higiene y moralidad.-

F U N C I O N E S:

- 1.- INVESTIGAR, EVALUAR Y CODIFICAR las normas que tengan relación con los rubros especificados.
- 2.- FIJAR las normas locales accesorias de aquellos que rigen en el orden nacional y/o territorial sobre las áreas de su incumbencia.
- 3.- CONTROLAR el otorgamiento y renovación de todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones que promueva el área a su cargo.
- 4.- PROMOVER constantes campañas de esclarecimiento de normas y disposiciones para la correcta habilitación de industrias, comercios, etc.
- 5.- PRESTAR al Departamento Ejecutivo el asesoramiento que le sea requerido en aquellos aspectos vinculados con su misión.

/// ...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
...1///*

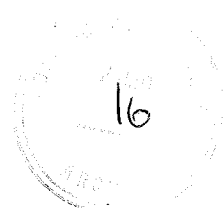
DEPARTAMENTO HABILITACIONES Y RENOVACIONES COMERCIALES

MISION:

Asistir al Señor Director en el ejercicio de Policía Municipal, relacionado con la habilitación, funcionamiento de comercios, industrias, etc. referida a seguridad, higiene y moralidad.

F U N C I O N E S:

- 1.- VIGILAR los procesos de comercialización y el cumplimiento de las disposiciones superiores relacionadas con precios máximos y exhibición de listas de precios.
- 2.- SOLICITAR la clausura temporaria y/o definitiva de locales habilitados por el municipio, por transgresión a disposiciones vigentes.
- 3.- COMPROBAR infracciones y secuestrar elementos de prueba.
- 4.- LABRAR Actas de infracciones, faltas, contravenciones y/o incumplimiento de disposiciones Municipales.
- 5.- SUPERVISAR el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas en la Dependencia.
- 6.- VIGILAR el cumplimiento de las disposiciones en vigor referentes al funcionamiento de los espectáculos ofrecidos en cines, confiterías, boites y cabarets, negocios con ejecución de música, clubes de baile, etc.
- 7.- REALIZAR la inspección de pesas y medidas.
- 8.- VERIFICAR el cumplimiento de las disposiciones en vigor referentes a propaganda y publicidad en la vía pública.
- 9.- REALIZAR la inspección y vigilancia de la ocupación de la vía pública y vendedores ambulantes.



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
...2111*

DIVISION ADMINISTRATIVA
DE HABILITACIONES Y RENOVACIONES COMERCIALES

MISION:

Ocuparse de los trámites administrativos relativos a las solicitudes y posteriores otorgamientos de las habilitaciones y renovaciones comerciales, Libretas Sanitarias, Carnets de Alternadoras, las solicitudes y posteriores otorgamientos de Carnets de Vendedores ambulantes. Asimismo diligenciará administrativamente los recursos contra infracciones.

F U N C I O N E S:

- 1.- ATENDER al público que gestione Habilitaciones o Renovaciones Comerciales, Libretas Sanitarias, Carnets de Alternadoras, Carnets de Vendedor Ambulante, asesorándolo sobre las tramitaciones previas a su otorgamiento.
- 2.- OCUPARSE de los trámites administrativos a que diesen lugar estos documentos y proceder al otorgamiento de la mencionada documentación, una vez cumplimentados los requisitos legales.
- 3.- CONTROLAR que como paso previo al otorgamiento de cualquiera de estas certificaciones, las gestiones se encuadren dentro del marco legal correspondiente, especialmente en lo relativo a Certificaciones de Salud y Antecedentes, expedido por Autoridad competente, registrar en los respectivos libros los datos de filiación de todas aquellas personas a quienes se les haya provisto de la documentación gestionada.
- 4.- OCUPARSE de la tramitación de todo tipo de correspondencia a que pudiesen dar lugar los documentos de marras.
- 5.- REUNIR los antecedentes correspondientes antes de elevar a la Superioridad recursos que se recibiesen contra las actas de infracción que hayan labrado inspectores de la División.
- 6.- COMUNICAR a los interesados la resolución final de los recursos presentados.



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...3/11

DIVISION INSPECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

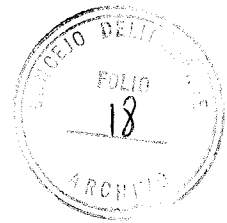
MISION:

Tiene por objeto intervenir en forma directa y efectiva en la habilitación y el control del funcionamiento de todos los locales comerciales y/o industriales de cualquier ramo, ejerciendo la necesaria fiscalización en pro de la normalidad de las mismas y contemplando fundamentalmente los intereses comunitarios.

F U N C I O N E S:

- 1.- ENTENDER en los expedientes de habilitaciones, renovaciones y/o bajas hasta el cumplimiento total de las disposiciones.
- 2.- FISCALIZAR que todo local en funcionamiento se encuentre habilitado, lo que cada comerciante acreditará mediante la exhibición en lugar bien visible, del Certificado de Habilidadación Municipal.
- 3.- FISCALIZAR la actualización de las Renovaciones de los negocios, industrias, oficinas, etc.
- 4.- FISCALIZAR el desempeño de los vendedores ambulantes.
- 5.- ATENDER al correcto funcionamiento de los locales nocturnos y de esparcimiento, velando por el total cumplimiento de las normas vigentes.
- 6.- INTERVENIR en el otorgamiento de Libretas Sanitarias, Carnets de Alternadoras y Vendedor Ambulante.

///4...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
...4/11*

SECCION CUERPO DE INSPECTORES
DE COMERCIO E INDUSTRIA

F U N C I O N E S:

- 1.- REALIZAR periódicas Inspecciones en todos los locales en funcionamiento con el objeto de comprobar fehacientemente que son cumplidas todas las disposiciones vigentes.
- 2.- LABRAR Actas de Inspección, donde será dado cuenta el estado en que se encuentra el local, con notificación del propietario y/o encargado, las que serán entregadas en última instancia al Coordinador de Inspección General.
- 3.- APLICAR con toda justicia y equidad las reglamentaciones vigentes relacionadas al comercio de la ciudad.
- 4.- CONTROLAR que todo local comercial ostente en su frente la leyenda con su nombre fantasía, apellido del dueño o razón social, la que podrá estar pintada sobre la pared o bien un letrero indicativo.
- 5.- CONTROLAR los locales nocturnos de esparcimiento, haciendo observar el correcto cumplimiento de los horarios establecidos y demás requisitos que rigen su funcionamiento.
- 6.- VIGILAR que los vendedores ambulantes se desempeñen como tales, no estacionándose indebidamente en un solo lugar y asegurándose que expendan solamente mercaderías por las cuales sacaron permiso Municipal, debiendo exigirse a todos y cada uno de ellos, la exhibición del correspondiente permiso en regla.
- 7.- RESPONSABILIZARSE del fiel cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas por la Superioridad.
- 8.- COMUNICAR toda anomalía que no le permita cumplir acabadamente sus tareas.
- 9.- REALIZAR toda otra tarea que conduzca al mejor contralor del área que le compete.



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
...5/11*

SECCION MESA DE ENTRADA Y SALIDA

F U N C I O N E S:

- 1.- Intervenir en la recepción y giros de los expedientes que ingresen a esta Dirección.
- 2.- Llevar un Libro de Registro de Entradas y Salidas.
- 3.- Atender al público.

SECCION ARCHIVO

F U N C I O N E S:

- 1.- Controlar los archivos de: Altas, Bajas, Provisorias, Pendientes y en Trámite de los expedientes de Habilitación Comercial.
- 2.- Confeccionar los padrones comerciales respectivos.
- 3.- Elevar al Jefe de División Administración las copias de los padrones para su posterior envío a las distintas áreas Municipales.
- 4.- Colaborar en el seguimiento y control de los expedientes.
- 5.- Informar cualquier tipo de anomalía que se detectare en el cometido de sus funciones.

SECCION ADMINISTRACION

F U N C I O N E S:

- 1.- Confección de las Resoluciones de Altas, Bajas, Pedido de Vacaciones y Espectáculos Públicos.
- 2.- Confección de Libretas Sanitarias, Carnets de Vendedores Ambulantes y Carnets de Alternadoras.
- 3.- Tomará dictado de las denuncias realizadas ante esta Municipalidad.
- 4.- Realizará todo tipo de documentación como ser: Citaciones, Notas, Giros de Elevación que genere esta Dirección.
- 5.- Elevará al Tribunal de Faltas todas las infracciones confeccionadas por el Cuerpo de Inspectores.

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 749/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, siendo su dependencia orgánica la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.

Por ello:

EL CONCEJAL A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 749/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, siendo su dependencia orgánica la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 34 /91.-



COPIA FEL

EDUARDO RAÚL RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

RUBEN H. RODRIGUEZ
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVANDO
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia